

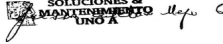


---

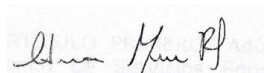
**ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

Según Invitación Pública No. IP. 004 -2020

Cuyo objeto es: MANTENIMEINTO Y REPARACION DE PILARES DEL CORREDOR.

No	Fecha y Hora	Firma del Proponente
1	16 DE MARZO DE 2020 12:10 PM	
2		
3		
4		

**NOTA IMPORTANTE:** Señor Proponente, por favor permanezca atento al cronograma para hacer cualquier observación.



---

**MARTA MARIA RESTREPO PARRA**  
Rectora



## **ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

Para la Invitación Pública No. IP. 004 -2020

En las Instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE se presentaron las siguientes ofertas para el proceso de contratación cuyo objeto es:

### **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PILARES DEL CORREDOR**

Oferente	OFERTA ECONÓMICA	NOMBRE OFERENTE	NIT	Folios
1	\$900,000	JEISON ESTEBAN MEJIA GIRALDO	1036619720-5	10
2				
3				

Para constancia, se firma en la fecha: 17 DE MARZO DE 2020.

  
\_\_\_\_\_  
MARTA MARIA RESTREPO PARRA  
Rectora

Fecha de desfile de la Invitación: 17 DE MARZO DE 2020



Firma del testigo.



Nombre del Testigo:

Teléfono: \_\_\_\_\_ 2384910



**ACTA EVALUACIÓN DE OFERENTES**

<b>Fecha de Evaluación:</b>	17 DE MARZO DE 2020	<b>INVITACIÓN PÚBLICA No. IP. 004 -2020</b>
<b>Objeto:</b>		
<b>MANTENIMEINTO Y REPARACION DE PILARES DEL CORREDOR</b>		

**OFERENTES**

Oferente	Oferta Económica	OFERENTE	NIT
1	900,000	JEISON ESTEBAN MEJIA GIRALDO	1036619720-5
2			
3			

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Detalle	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución.	Cumplió	N/A	N/A	SI

**REQUISITOS HABILITANTES**

DETALLE	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Cámara de Comercio no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Copia de Registro Único Tributario (RUT)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Hoja de vida pública	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de medidas correctivas (RNMC).	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia del pago de SEGURIDAD SOCIAL.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de alturas (cuando sea requerido).	No Requiere	N/A	N/A	No Requiere



<b>REQUISITOS HABILITANTES PARA TRANSPORTE</b>				
<b>DETALLE</b>	<b>Oferente 1</b>	<b>Oferente 2</b>	<b>Oferente 3</b>	<b>Verificado por la I.E.</b>
Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la cédula del conductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).	N/A	N/A	N/A	No Requiere

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN</b>					
<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>%</b>	<b>Oferente 1</b>	<b>Oferente 2</b>	<b>Oferente 3</b>	<b>Observación</b>
Calificación económica (menor precio)	70%	70	N/A	N/A	
Calidad (Ver aviso de invitación)	30%	30	N/A	N/A	
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	

El oferente con mejor calificación es: JEISON ESTEBAN MEJIA GIRALDO, con NIT 1036619720-5, por un valor de \$ 900000, por concepto de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PILARES DEL CORREDOR

Conforme al Decreto 1075 de 2015 y la Ley 80 de 1993 con sus decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta HÁBIL para la adjudicación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía y que la propuesta realizada por JEISON ESTEBAN MEJIA GIRALDO cumple con los requisitos establecidos en el pliego, según el estudio técnico y financiero de la propuesta.

Cordialmente,

**MARTA MARIA RESTREPO PARRA**  
 Rectora



---

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 004 -2020**  
(19 DE MARZO DE 2020)

**Por medio de la cual se ADJUDICA: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PILARES DEL CORREDOR.**

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el ACUERDO N° 0 DEL 24 DE JULIO DE 2019 del Consejo Directivo (Reglamento de Contratación Institucional para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV),

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."
2. Que el ACUERDO N° 0 DEL 24 DE JULIO DE 2019 expedido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 establece el procedimiento para la adquisición de bienes y la celebración de contratos.
3. Que en cumplimiento de lo estipulado en las normas antes referidas, se publicó en la cartelera institucional los documentos que respaldan la presente convocatoria pública.
4. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el ACUERDO N° 0 DEL 24 DE JULIO DE 2019, expedido por el Consejo Directivo de la Institución, el proponente JEISON ESTEBAN MEJIA GIRALDO cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a JEISON ESTEBAN MEJIA GIRALDO, identificado con NIT. 1036619720-5; Por valor de \$900000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 3 del 13 DE MARZO DE 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en MEDELLÍN, el 19 DE MARZO DE 2020

---

**MARTA MARIA RESTREPO PARRA**  
Rectora



**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PILARES DEL CORREDOR**

CONTRATO	CONTRATO No. C. 004 -2020
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE
CONTRATISTA:	JEISON ESTEBAN MEJIA GIRALDO
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PILARES DEL CORREDOR
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 900,000
FECHA DE INICIO:	19 DE MARZO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE MARZO DE 2020
PLAZO:	5 DIAS

**Entre los suscritos**

MARTA MARIA RESTREPO PARRA

Rectora, con cédula de ciudadanía 43077164 representando legalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, y el ACUERDO N° 0 DEL 24 DE JULIO DE 2019 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, los cuales autorizan a la Rectoría para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos.

Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. RAC. 004 -2020 de 19 DE MARZO DE 2020, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.-----

Y JEISON ESTEBAN MEJIA GIRALDO, identificado con NIT. 1036619720-5, representado legalmente por JEISON ESTEBAN MEJIA GIRALDO, con C.C. 1036619720-5, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PILARES DEL CORREDOR el cual se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE a lo siguiente:-----

1. A suministrar los bienes y/o servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.-----

CANTIDADES	DETALLE
1	SE REQUIERE EL MANTENIMIENTO DE LOS PILARES DEL CORREDOR CON RESANE Y PINTURA



2. A entregar los bienes y/o servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 5 DIAS luego de que el contratante realice el pedido.-----

3. A entregar los bienes y/o servicios de buena calidad en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE, ubicada en la CALLE2 N 8027.-----

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato conforme a los bienes solicitados, hasta dentro de los ocho (8) días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de cruzado y de pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.-----

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración del 5 DIAS, contados a partir de 19 DE MARZO DE 2020.-----

CUARTA. SUSPENSIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones recíprocas entre las partes.-----

QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE ni MARTA MARIA RESTREPO PARRA Rectora, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio---

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de MARTA MARIA RESTREPO PARRA Rectora como ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista. Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.-----

SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.-----

OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.-----

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.-----

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLÍN. La dirección del contratista es CRA74C N 88A 45 y la del contratante es CALLE2 N 8027.-----

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 19 DE MARZO DE 2020

**El contratante**

MARTA MARIA RESTREPO PARRA  
Rectora  
C.C.43077164

**El contratista**

JEISON ESTEBAN MEJIA GIRALDO  
C.C.1036619720-5  
Representante legal de JEISON ESTEBAN MEJIA GIRALDO